

1° de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al señor WALTER VÍCTOR GARCÍA ARATA, como miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, quien presidirá su Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

315627-5

ENERGÍA Y MINAS

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2009-MEM/DM

Lima, 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, Código del CAP 161CEC02 de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo, el que se desempeñará como Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas en tanto se produce el proceso de adaptación de la estructura orgánica y de la normativa interna del Ministerio de Energía y Minas a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Señor Ingeniero Carlos Martín Guillermo Centeno Zavala, en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, Código del CAP 161CEC02 de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza, quien se desempeñará como Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

315624-1

Designan representantes del Ministerio ante la Mesa de Diálogo del Sector Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2009-MEM/DM

Lima, 20 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2009-PCM se dispone conformar mesas de diálogo sectoriales como expresión de la voluntad política de fortalecer la democracia, entre la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP y los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo; Salud; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Defensa; Educación; Energía y Minas; Justicia; Ambiente; Transportes y Comunicaciones; Producción y Mujer y Desarrollo Social, cuya labor será coordinada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 074-2009-PCM, establece que los Titulares de los Ministerios señalados en el considerando anterior designarán a sus respectivos representantes ante las Mesas de Diálogo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de constituida la Mesa de Diálogo del Sector correspondiente;

Que, a tales efectos, es necesario designar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas en la Mesa de Diálogo del Sector Energía y Minas de acuerdo a los fines y alcances de la Resolución Ministerial N° 074-2009-PCM;

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los señores Lic. José Luis Carbajal Briceño, Director General de Gestión Social, Dr. Luis Meza Carbajal, y Dr. José La Torre Peramas, como representantes del Ministerio de Energía y Minas ante la Mesa de Diálogo del Sector Energía y Minas constituida mediante Resolución Ministerial N° 074-2009-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

315606-1

Exoneran de proceso de selección la contratación de supervisor de la Obra "Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2009-MEM/DM

Lima, 20 de febrero de 2009

VISTOS:

El Informe Técnico N° 02-2009-MEM-CE, de fecha 11 de febrero de 2009, el Informe de la Oficina de Logística N° 034-2009-MEM/OGA-LOG, de fecha 19 de febrero de 2009, y el Informe Legal N° 036-2009-MEM-OGAJ de fecha 19 de febrero de 2009, que sustentan la exoneración del Ministerio de Energía y Minas respecto del Proceso de Selección para la contratación del supervisor de la obra "Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque";

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 044-2008, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas para que en forma subsidiaria adopte las acciones necesarias para efectuar los estudios, las obras y supervisión del drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM y prorrogado por Decretos Supremos N° 064-2008-PCM, N° 071-2008-PCM y N° 002-2009-PCM, con la finalidad de contribuir a su estabilización física y estructural;

Que, con fecha 03 de diciembre 2008, el Ministerio de Energía y Minas contrató a la Empresa SVS Ingenieros S.A.C, a fin de que ésta preste el servicio de Elaboración del Estudio y del Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas suscribió el contrato N° 441-2008-MEM/DGM con la empresa SVS Ingenieros SAC, para la ejecución del servicio señalado en el considerando que antecede;



Que, posteriormente, luego de concluido el servicio prestado por la empresa SVS Ingenieros SAC, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, mediante Memorando N° 125-2009-MEM/DGM, de fecha 30 de enero de 2009, solicitó la contratación de un empresa que ejecute la Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque" en los términos y condiciones que se detallaron en el Estudio y en el Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque que fue elaborado por la Empresa SVS Ingenieros S.A.C;

Que, en ese sentido y en virtud a los establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2008, el Ministerio de Energía y Minas, procedió a contratar a la empresa encargada de la construcción de la mencionada obra que contribuirá a la estabilización física y estructural del cerro Tamboraque;

Que, la contratación de la supervisión de la obra, se sustenta, así como la obra misma, en la necesidad de adoptar medidas de emergencia que posibiliten mitigar el grave riesgo existente en la zona;

Que, la Comisión Especial encargada de efectuar las medidas y acciones que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 044-2008, designada por Resolución Ministerial N° 550-2008-MEM/DM y su modificatoria ha manifestado que el supervisor a contratar deberá ser una empresa consultora con experiencia en obras mayor a diez (10) años, su personal profesional y técnico propuesto por la consultora deberá contar con basta experiencia en labores semejantes, entre otros requisitos que se señalan en el Informe Técnico N° 02-2009-MEM-CE presentado por la mencionada Comisión;

Que, asimismo, de conformidad con el mismo Informe Técnico N° 02-2009-MEM-CE, la Comisión Especial, luego de realizar un análisis de las posibilidades que ofrece el mercado, ha señalado que el monto del servicio a contratar ascenderá a la suma de S/. 319 318,00 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00506-2009-MEM-OGP/PRES, de fecha 30 de enero de 2009, emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, el literal b) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional;

Que, en el mismo sentido, el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que en virtud de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevivientes. Asimismo, se especifica que posteriormente se deberá convocar los respectivos procesos de selección; y en el caso que no corresponda, el informe técnico legal debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva;

Que, asimismo, dicho artículo señala que toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondiente y los informes sustentatorios en el SEACE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;

Que, en consecuencia, mediante el Informe N° 034-2009-MEM/OGA-LOG, la Directora de Logística señala que resulta viable la exoneración del proceso de selección respectivo, a fin de que se contrate la supervisión para la ejecución de la obra "Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", bajo el supuesto de situación de emergencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, cada

Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego de la Entidad, correspondiendo la inclusión del proceso antes indicado en el mencionado Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el ejercicio de las facultades de delegación contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, resulta conveniente delegar, en la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el expediente correspondiente al proceso exonerado bajo la causal de Situación de Emergencia, a que se refiere la presente resolución, así como los documentos de exoneración respectivos;

En virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2009, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2009-MEM/DM, y sus modificatorias, la contratación del supervisor de la Obra "Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", la que mitigará el riesgo en la zona, contribuyendo a la estabilidad física y estructural del Cerro Tamboraque, declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 064-2008-PCM, N° 071-2008-PCM y N° 002-2009-PCM.

Artículo 2°.- Aprobar la exoneración del Proceso de Selección correspondiente por la causal de Situación de Emergencia, para efectuar la contratación señalada en el artículo precedente y así, contratar en forma directa y mediante acciones inmediatas.

Artículo 3°.- La referida contratación será realizada por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, por el monto de 319 318,00 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente y de los documentos correspondientes al proceso exonerado en la causal de Situación de Emergencia.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución y de los Informes del Visto a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su emisión; debiendo publicarlas adicionalmente, a través del SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

315606-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 086-2009-MEM/DM

Mediante Oficio N° 286-2009-MEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 086-2009-MEM/DM, publicada en la edición del 10 de febrero de 2009.

DICE:

Artículo 1°.- Delegar, (...):

• (...) conocer y resolver las observaciones y los recursos de apelación que se interpongan al interior de los mencionados procesos de selección, (...)"